



QUILLOTA, 04 MAR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 1766 /

VISTOS:

1.- El Ord. N° 88 de Fecha 10.12.2013 de Directora del Colegio Cumbres de Boco, de la Red-Q.

2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 01 de Enero de 2014 de Don (ña) **YOSELIN ANDREA AHUMADA PLAZA, Educación Media Técnico Profesional, RUT. N°** [REDACTED]

3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **YOSELIN ANDREA AHUMADA PLAZA, Educación Media Técnico Profesional, RUT. N°** [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], para prestar servicios profesionales como Apoyo Estudiantes con Dificultades, Nivelaciones, Apoyo preparación de materia, en el Colegio Cumbres de Boco, de la Red-Q, desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 28 de Febrero de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios el valor de \$352.000.- (trescientos cincuenta y dos mil pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos de la Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.


FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE
LUIS MEDLA GAJARDO
Secretaria Municipal

LMG/FGC/JVS/LBS/mbg.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Enero de 2014, entre el Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **YOSELIN ANDREA AHUMADA PLAZA, Enseñanza de Educación Media Técnico Profesional, RUT. N° [REDACTED]** e ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don (ña) **YOSELIN ANDREA AHUMADA PLAZA, Enseñanza de Educación Media Técnico Profesional, RUT. N° [REDACTED]**, quien acepta para sí prestar servicios profesionales como Apoyo Estudiantes con Dificultades, Nivelaciones, Apoyo preparación de materia, en el Colegio Cumbres de Boco, de la Red-Q, desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 28 de Febrero de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Srta Renee Violeta Argel Ovando, Directora del Colegio Cumbres de Boco, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su cancelación, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados es de \$352.000.- (trescientos cincuenta y dos mil pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos de la Subvención Escolar Preferencial. Don (ña). **YOSELIN ANDREA AHUMADA PLAZA**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **YOSELIN ANDREA AHUMADA PLAZA**.

Yoselin Ahumada Plaza
YOSELIN AHUMADA PLAZA
RUT.: [REDACTED]

